

**PROGRAMA “APOYO AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES
MULTIMODAL”**

SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

OBJETIVO GENERAL

Ampliar las oportunidades educativas de estudiantes en el interior del estado al recibir apoyos para el transporte escolar, mediante la entrega de una transferencia económica para el pago de su transporte. O mediante la entrega en comodato a los Ayuntamientos de Municipios de unidades de transporte para el traslado gratuito de alumnos, así como a Centros Universitarios públicos la entrega de bicicletas para préstamo sin costo a sus alumnos.

OBJETIVOS QUE PERSIGUE:

- I. Apoyar la economía familiar de los estudiantes del interior del Estado por medio del acceso a medios de transporte escolar gratuito, para que la falta de recursos económicos para el pago de estos servicios no sea una razón por la cual abandonen sus estudios.
- II. Otorgar un apoyo económico a los hogares del interior del Estado con estudiantes en educación superior, para que la falta de recursos

económicos para el pago de transporte no sea una razón por la cual abandonen sus estudios.

- III. Facilitar el traslado de estudiantes en el interior del Estado a sus centros escolares.
- IV. Incrementar entre los estudiantes de educación superior del interior del Estado el uso de medios de transporte para trasladarse de su vivienda a su centro de estudio y de regreso.

Toda información respecto a estos programas se encuentra a disposición de los interesados con el titular del Departamento de Desarrollo Social en el Municipio de:

Tototlán, Jalisco México, C.P. 47730, Juárez # 30 Sur, Colonia Centro.

Tel. (01) 3919161032

Directora Sonia Ruíz Mendoza

Para mayor información ingresar a:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Directorio_2.pdf

COBERTURA GEOGRAFICA: Este programa tiene una cobertura en los municipios del Interior del Estado de Jalisco.

APOYOS

Económico que consiste en un subsidio económico bimestral para estudiantes que se trasladen a realizar sus estudios en una localidad o municipio distinto al que residen, ya sea dentro de una misma región o de una región a otra, este apoyo se entregará en la modalidad que termine la Secretaría.

En la modalidad estudiante local y Regional el apoyo monetario será por la Cantidad de \$1,200.00 Bimestral, Siendo entregado por transferencia Electrónica bimestralmente.

En la modalidad Interregional el apoyo monetario será por la Cantidad de \$1,666.66 Bimestral, Siendo entregado por transferencia Electrónica bimestralmente.

REQUISITOS ·

- Comprobante de estudios:
- Credencial de estudiante vigente
- ó
- Constancia de estudios vigente (firmada y sellada por la institución educativa)
- CURP
- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses)
- Acta de nacimiento
- Si el estudiante es menor de edad, presentar una copia de la identificación de uno de los padres o tutor (IFE, INE, pasaporte o cartilla militar).

MATRIZ DE INDICADORES:

La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de El Programa, puede consultarse en la siguiente dirección web:

http://sedis.jalisco.gob.mx/sites/sedis.jalisco.gob.mx/files/mir_2015_337_apoyo_al_transporte_para_estudiantes.pdf

ACTIVIDADES:

Con el objeto de dar a conocer El Programa, La Secretaría llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

Las personas interesadas en acceder a los beneficios de El Programa, deberán presentarse personalmente a realizar solicitud formal durante el plazo que se establecerá en la convocatoria que para tal efecto se emita. Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación.

La convocatoria será la que emita La Secretaría, que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los/las solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarios/as, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a los espacios que se generen con motivo de El Programa.

VIGENCIA:

Por su parte, en el Artículo 22 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido **del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017**, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las Reglas de Operación de los Programas que brinden subsidios o apoyos públicos antes tardar el día 31 de marzo de 2017; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

REGLAS DE OPERACIÓN:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/REGLAS%20DE%20OPERACION%20TRANSPORTE%20PARA%20ESTUDIANTES.pdf>